APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/O.N.G. TREKAN. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES.

RESOLUCION EXENTA N° 058 / II REG.

ANTOFAGASTA, 27 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre 2017; Resolución Exenta Nº 678 de 31 de Diciembre de 2020; Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021, de fecha 05 de Abril de 2021; Resolución Exenta 002 de fecha 05 de Enero de 2021; Resolución Exenta N° 141, de fecha 31de Marzo de 202; Memorándum N° 247/2021, de fecha 26 de Mayo de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la O.N.G. TREKAN suscribieron con fecha 28 de Diciembre de 2020, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, Centro de Reeducación de Hombres, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 002 de fecha 05 de Enero de 2021 de esta Dirección Regional.

4. Que, con fecha 26 de Mayo de 2021, se suscribe modificación de convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese en todas sus partes, la modificación del convenio, suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2020, entre el SernamEG y la ONG TREKAN para la ejecución del programa "Prevención de Violencias Contra las Mujeres, Centro de Reeducación de Hombres, de conformidad al siguiente tenor:

En Antofagasta a 26 de Mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora Regional doña Pamela Astete Chacón, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766 en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Organización no Gubernamental de Desarrollo "TREKAN"** en adelante, **"la O.N.G."** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.106.202-0 representada por don Jonatán [redacted] cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en la ciudad de Limache calle Andrés Bello N° 99 casa 1, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 28 de Diciembre de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta Nº 002, de fecha 05 de Enero de 2021, de esta Dirección Regional la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en dicho convenio se debe reajustar el aporte sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el sector público año 2021, según resolución exenta n°141 del 31/03/2021, que incrementa el presupuesto de las direcciones regionales en el Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 007.

TERCERO: Que, mediante carta N° 3/2021, la entidad ejecutora, manifiesta que realizará aportes en recursos frescos y valorizados y solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo señalado, por el presente acto las partes vienen en modificarlo según lo siguiente:

I) Modifíquense los numerales 1, 2.1 y 2.2 de la Cláusula Octava, del convenio antes dicho, y agréguese el numeral 1.a) de acuerdo al siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el año 2021, por un monto anual de **$58.402.129.- (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos dos mil ciento veintinueve pesos)** y de acuerdo al desglose más adelante señalado:
1.a) Ejecutor, solicita modificación del Plan de Cuentas, respecto de los recursos de la primera remesa, a través de la carta Nº 3/2021 de fecha 26 de abril de 2021, según el siguiente detalle:

Recursos SernamEG Primera Remesa

DISMINUYE

ITEM	SUBÍTEM	PARTIDA	MONTO
10	11	Personal a Honorarios	$112.068.-
30	34	Servicios Básicos	$1.800.000.-
60	62	Mobiliarios	$500.000.-
	64	Equipos Informático	$1.000.000.-
TOTAL			**$3.412.068.-**

AUMENTA

ITEM	SUBÍTEM	PARTIDA	MONTO
20	21	Personal a Honorarios	$911.370.-
30	39	Otros Gastos en Administración	$1.000.000.-
40	42	Alimentación y Alojamiento	$50.920.-
	44	Servicios Básicos	$1.449.778.-
TOTAL			**$3.412.068.-**

De acuerdo a lo anterior, el nuevo desglose de los recursos 2021, queda de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aportes SERNAMEG
10	Gastos Personal Administrativo	**$6.787.932.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.871.370.-**
30	Gastos en Administración	**$8.391.907.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.350.920.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.000.000.-**
	Total	**$58.402.129.-**

2. SernamEG transferirá para el año 2021 la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

2.1. La primera remesa del año 2021, corresponde a la suma de **$28.525.954.- (Veintiocho millones quinientos veinticinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)** la que fue entregada durante el primer bimestre del año 2021.-

2.2. Segunda remesa del año 2021 **$ 29.876.175- (Veintinueve millones ochocientos setenta y seis mil cientos setenta y cinco pesos)** que será depositada en el mes de Julio del año 2021 previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

II) Modifíquese la Cláusula Decima, según lo siguiente:

1) Agréguese el numeral 1.A) de conformidad al siguiente tenor:

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1.A)
El ejecutor, se compromete para el año 2021, desde Abril a Diciembre a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, recursos frescos y valorizados, equivalente a la suma total de **$10.720.000 (Diez millones setecientos veinte mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aportes Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recursos Frescos	Recursos Valorizados
10	Gastos Personal Administrativo	$ 0	$ 7.200.000
20	Gastos en Personal Operacional	$ 0	$ 0
30	Gastos en Administración	$ 2.520.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	$ 1.000.000	$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0	$ 0
	Total	$ 3.520.000	$ 7.200.000

2) Modifíquese el numeral 11 por el siguiente:
11. Las partes dejan expresa constancia que el ejecutor aporta recursos frescos y valorizados.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS
El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de doña Pamela Astete Chacón, consta de la Resolución Exenta TRA 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017.
La personería de don Jonatán , para representar a la O.N.G. TREKAN, consta en Acta y Estatuto de dicha O.N.G., reducido a Escritura Pública con fecha 22 de Abril de 2015, en la Notaría de Limache a cargo del Notario Público don Nelson Lister Nazif. /**PAMELA ASTETE CHACÓN-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ JONATÁN FUENTEALBA EGNEM-REPRESENTANTE LEGAL-ONG TREKAN.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DST/MBC/VOC/MIG/crm
Distribución:
-Oficina de Partes